Yarabamba

Recuperando
Nuestro Distrito

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 011-2026-GMAySP-MDY

Yarabamba, 15 de octubre del 2026

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVARRIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"**, elaborada por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Carta Gerencial N° 595-2026-GMAySP-MDY , Carta n°045-2025-PRMP ,Informe n°001-2025-PRMP-ALCZ-LEVM,Carta Gerencial n°577-2025-GMAySP-MDY ,Carta Gerencial n°652-2026-GMySP-MDY,Carta n°040-2026-ALCZ, ,Informe n°633-2026-GPP-UPP/MDVY;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972".

Que, el Articulo X del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobiernos Regional y Nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA - AREQUIPA
GERENTE DE MED. AMB. Y SERV. PUBLI. V°B°

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, el artículo 40° dispone:

> *"Articulo 40. Alcance de la fase de Funcionamiento 40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas. 40.2 La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. 40.3 Corresponde a las referidas entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. (...)".*

Que, el artículo 41° de la Directiva n° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que refiere lo siguiente:

> *(...)*
> *"Artículo 41°. Operación y mantenimiento de las inversiones 41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el Formato n° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (AE), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso. 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente".*

Que, La Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, dispone:

(...)

"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, equipos y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y en los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 °de la presente ley".

Que, mediante Carta Gerencial n°595-2026-GMAySP-MDY, de fecha 07 de setiembre del 2026, del Ing. Jonathan Durand Vilca, a Especialista en Gestión de Proyecto de Inversión Publica VII– Ing.Cladis Yanet Chara Umire solicita la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA,DISTRITO DE YARABAMBA,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Carta n°014-2026-EGPIP/CYCU, de fecha 12 de octubre del 2026, la Ing. Cladis Yanet Chara Umire, presenta con RUT N°22343-2026,la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA,DISTRITO DE YARABAMBA,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

MUNICIPALIDA DISTRITAL DE YARABAMBA - AREQUIPA
GERENTE DE MED. AMB. Y SERV. PUBLI. V°B°

Que, con Carta Gerencial n°652-2026-GMAySP- MDY de fecha 09 de octubre del 2026, solicita evaluación de la ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA,DISTRITO DE YARABAMBA,PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, con Carta n°04-2026-ALCZ de fecha 13 de octubre del 2026, la Especialista en Gestión de Proyectos de Inversión Publica – Arq. Andrea Lizbeth Catuma Zapana presenta la evaluación a la ficha técnica anexando su informe técnico n° 038-2026/ALCZ, donde indica lo siguiente:

(...)

"III. CONCLUSIONES

-La ficha de Mantenimiento presentada por el proyectista responsable ha sido revisada y se encuentra conforme.

-Luego de la evaluación de la FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" se determina que el documento no presenta observaciones ni inconsistencias. En tal sentido, corresponde emitir APROBACIÓN TÉCNICA de la Ficha de Mantenimiento, quedando APTA para su ejecución dentro de los plazos y condiciones establecidas".

Que, con Informe n°4248--2026-GMAySP-MDY de fecha 13 de octubre del 2026, se solicita disponibilidad presupuestal para la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**por el monto de S/581,604.00 (Quinientos ochenta y un mil seiscientos cuatro con 00//100 soles), el cual tuvo atención no favorable con Informe n°633-2026-JJHE-GPP-UPP/MDVY de fecha 15 de octubre de 2026, "se da DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2-RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	S/ 581.604.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES)
META	0325-"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en merito a las facultades delegadas, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY de fecha 23 de enero del 2023, la cual indica: *"DELEGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la facultad administrativa y resolutiva de Aprobación de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión e IOARR, a ejecutarse por su respectiva gerencia. El cual incluye Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o Fichas de Mantenimiento".*

Y estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, esta Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y EJECUTAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SIN REVESTIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE ALTO SOGAY HASTA EL ULTIMO ANDEN DE CHEVERRIA, EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA",**con las siguientes especificaciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA - AREQUIPA
GERENTE DE MED. AMB. Y SERV. PUBLI.
V°B°

LOCALIZACIÓN

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 581,604.00
Plazo	: 60 días calendario
Modalidad	: Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	465,184.80
GASTOS GENERALES	S/	74,062.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/	19,937.40
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y AUXILIAR	S/	16,919.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/	5,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		581,604.00

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, y a los interesados conforme a ley y se tome las acciones necesarias a efecto de llevar a cabo la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Jonathan Durand Vilca
GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO PÚBLICO